



DOC.	936138
EXP.	457084

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de abril de 2023; el Memorandum N° 256-2023-MDT/GM, de fecha 24 de abril de 2023 emitido por el Gerente Municipal (e); Informe Legal N° 128-2023-MDT/GAJ, de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por el Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 13-2023-MDT/GSP-SGSC, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, respecto a la a la aprobación del proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1454, el cual modifica algunos artículos de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene por función proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento;

Que, el literal a) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado con Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC tiene como una de sus funciones el de:





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".

Que, el artículo 46° del citado Reglamento, indica que: *"Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital; dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Asimismo, en su artículo 47° establece que: "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el cual constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país; dicho Plan es de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana a través del cual solicita que en cumplimiento a la Ley N° 27933, la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023, en base a la normativa vigente.

Que, con Informe Legal N° 128-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de abril de 2023, la Gerenta de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; asimismo, se eleve los actuados al Concejo Municipal a efectos de que proceda conforme a sus prerrogativas.

Que, con Memorándum N° 256-2023-MDT/GM de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Gerente Municipal (e), se solicita al despacho de Secretaría General incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo 2023.

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2023”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE